NEGOCIOS PENALES, CIVILES, SUCESIONES Y FAMILIA ESPECIALISTA EN DERECHO FAMILIA - PUBLICO - COMERCIAL Y DOCENCIA UNIVERSITARIA CONCILIADOR EN DERECHO

Señor doctor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL Sibaté - Cundinamarca

E S D

Proceso	Sucesión
Expediente. No.	0021-00441
Causantes	Samuel Gutiérrez Bello
	María Antonia Vela de Gutiérrez

LUIS ALFREDO CARDOZO CARDOZO, mayor de edad, abogado en ejercicio, con domicilio profesional en la Avenida Jiménez No 9-14 Of. 609 de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.165.961 de Bogotá y T.P. No. 36.888 del C.S. de la J., en mi condición de partidor designado por su Despacho procedo a realizar el respectivo trabajo de partición de la sucesión de los causantes Samuel Gutiérrez Bello quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 392.007 y María Antonia Vela de Gutiérrez quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.937.968, el cual proceso a realizar bajo los siguientes parámetros:

- 1. CONSIDERACIONES GENERALES
- 2. RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS
- 3. HIJUELAS
- 4. CONCLUSIONES

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- Mediante auto del 4 de agosto de 2021 su Despacho declaró abierto el radicado, el proceso de sucesión doble intestada de los señores Samuel Gutiérrez Bello y María Antonia Vela de Gutiérrez.
- Por el mismo auto anterior se reconoció a la señora Francy Yamile Gutiérrez Piza en representación de su finado padre José Enrique Gutiérrez Vela como nieta de los causantes quien aceptó la herencia con beneficio de inventario.
- 3. Por auto del 8 de marzo de 2022 su Despacho reconoció a los siguientes herederos: José María Gutiérrez Vela, Víctor Manuel Gutiérrez Vela, Miguel Antonio Gutiérrez Vela, María Hilda Gutiérrez Vela, Jairo Gutiérrez Vela, Ángel Mauricio Gutiérrez Vela en su condición de hijos de los causantes y a la señora Ana Rosa Gutiérrez Infante en su condición de hija y heredera legitima del causante Samuel Gutiérrez Bello.
- 4. Por auto del 26 de abril de 2022 su Despacho señaló para el 1 de agosto del mismo año la diligencia de inventarios y avalúos.
- 5. Con fecha 3 de octubre de 2022 se aprobó el inventario y avalúo.
- 6. Su Despacho me designó partidor

2. RELACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA: Una (1) finca denominada DOS QUEBRADAS compra realizado por los cónyuges mediante escritura número 4792 del 15 de septiembre

NEGOCIOS PENALES, CIVILES, SUCESIONES Y FAMILIA ESPECIALISTA EN DERECHO FAMILIA - PUBLICO - COMERCIAL Y DOCENCIA UNIVERSITARIA CONCILIADOR EN DERECHO

de 1980. ubicada en la varada el PENON municipio de Sibaté Cundinamarca. Con una extensión aproximada de 20 FANEGADAS con registro catastral número 00-00-008-0031 y folio de matrícula número 051 - 8845 de oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha Cundinamarca, comprendida dentro de los siguientes linderos.

NORTE: con una peña hasta encontrar el primer lindero, ORIENTE: en parte con el lote de propiedad del señor FELIPE ALEMAN y en parte con el camino que sale para san miguel hasta el mojón marcado con el número uno (1) que se encuentra sobre un chorro, SUR: desde el mojón anterior aguas abajo hasta el mojón numero dos (2) que esta al pie de un árbol de canelo a mitad del chorro, de aquí se sigue por unas gradas de piedra hasta el mojón tres (3) que esta sobre otro chorro pasando por el mojón con la letra (i) lindando con terrenos que fueron de BALERIO MALDONADO, OCCIDENTE: linda con terrenos de BALERIO MALDONADO desde el mojón (3) siguiendo por el chorro aguas abajo hasta el mojón número (4) en la quebrada del chizcal de ahí sigue hasta el mojón marcado con la letra (P) continua en línea recta hasta el mojón (R).

TRADICION: este inmueble fue adquirido por los cónyuges señores SAMUEL GUTIERREZ BELLO Y MARIA ANTONIA VELA DE GUTIERREZ compra realizada el señor ISAIAS BUITRAGO MAYORGA mediante escritura número (3.790) de fecha 13 de septiembre de (1966) de la notaría segunda de Bogotá, con folio de matrícula (145) tomo (14) de Soacha.

PARTIDA SEGUNDA: una (1) finca denominada SAN ANTONIO compra realizada por el cónyuge mediante escritura número (2121) del 23 de noviembre de (1969) de la Notaría Segunda de Bogotá, la misma ubicada en la vereda SAN MIGUEL municipio de Sibaté Cundinamarca con una extensión aproximada de tres mil cuatrocientos sesenta metros 3460 mt. con el registro catastral número 2574-00000000001100060000000000 y matricula inmobiliaria número 051-6951 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha, comprendido dentro de los siguientes linderos ORIENTE: partiendo del mojón número (112) sigue de este mojón lindando con terrenos de pabló garzón hasta encontrar el mojón (109) de este mojón en dirección sur en una extensión de 105 metros lindando con terrenos de JUAN GOMEZ, hasta mojón número (112) de este mojón en direccional este y en extensión de 24 metros, lindando terrenos de ERNESTO GUTIERREZ HASTA EL MOJON (113), de este mojón en dirección norte, lindando con predios del ministerio de obras públicas, en una extensión de(106 mts), hasta llegar al mojón (112) punto de partida y encierra.

TRADICION: este inmueble fue adquirido por el señor SAMUEL GUTIERREZ BELLO compra realizada al señor LUIS EDUARDO GUTIERREZ BELLO. Mediante escritura número (2.750) de 15 de septiembre de (1964) de la notaría segunda (2) de Bogotá, con matrícula en el libro primero pagina 254, numero 6.084-A; con anotación de matrícula a la página 239, tomo 20 Soacha.

Valor dado al inmueble \$ 16.728.000.oo

NEGOCIOS PENALES, CIVILES, SUCESIONES Y FAMILIA ESPECIALISTA EN DERECHO FAMILIA - PUBLICO - COMERCIAL Y DOCENCIA UNIVERSITARIA CONCILIADOR EN DERECHO

3. ADJUDICACION

PRIMERA HIJUELA PARA LOS HEREDEROS FRANCY YAMILE GUTIÉRREZ PIZA CC 1.072.189.996, JOSE MARÍA GUTIÉRREZ VELA CC 3.179.790, VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ VELA CC 79.182.273, MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ VELA CC 79.182.432, MARÍA HILDA GUTIÉRREZ VELA CC 39.724.651, JAIRO GUTIÉRREZ VELA CC 79.183.127, ÁNGEL MAURICIO GUTIÉRREZ VELA CC 79.183.776 Y ANA ROSA GUTIÉRREZ INFANTE CC 41.646.714

Del 50% de una finca denominada DOS QUEBRADAS se les adjudica el 6.25% para cada uno en común proindiviso predio ubicado en Vereda el PENON municipio de Sibaté Cundinamarca, con los siguientes linderos NORTE: con una peña hasta encontrar el primer lindero, ORIENTE: en parte con el lote de propiedad del señor FELIPE ALEMAN y en parte con el camino que sale para san miguel hasta el mojón marcado con el número uno (1) que se encuentra sobre un chorro, SUR: desde el mojón anterior aguas abajo hasta el mojón numero dos (2) que esta al pie de un árbol de canelo a mitad del chorro, de aquí se sigue por unas gradas de piedra hasta el mojón tres (3) que esta sobre otro chorro pasando por el mojón con la letra (i) lindando con terrenos que fueron de BALERIO MALDONADO, OCCIDENTE: linda con terrenos de BALERIO MALDONADO desde el mojón (3) siguiendo por el chorro aguas abajo hasta el mojón número (4) en la quebrada del chizcal de ahí sigue hasta el mojón marcado con la letra (P) continua en línea recta hasta el mojón (R). TRADICION: este inmueble fue adquirido por los cónyuges señores SAMUEL GUTIERREZ BELLO Y MARIA ANTONIA VELA DE GUTIERREZ compra realizada el señor LUIS MARÍA BUITRAGO FORERO mediante escritura número 4792 del 15 de septiembre de 1980. con registro catastral número 00-00-008-0031 y folio de matrícula número 051 - 8845 de oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha Cundinamarca

\$19.066.000

SEGUNDA HIJUELA PARA LOS HEREDEROS FRANCY YAMILE GUTIÉRREZ PIZA CC 1.072.189.996, JOSE MARÍA GUTIÉRREZ VELA CC 3.179.790, VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ VELA CC 79.182.273, MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ VELA CC 79.182.432, MARÍA HILDA GUTIÉRREZ VELA CC 39.724.651, JAIRO GUTIÉRREZ VELA CC 79.183.127, ÁNGEL MAURICIO GUTIÉRREZ VELA CC 79.183.776

Del 50% de una finca denominada DOS QUEBRADAS se les adjudica el 7.15% para cada uno en común proindiviso predio ubicado en Vereda el PENON municipio de Sibaté Cundinamarca, con los siguientes linderos NORTE: con una peña hasta encontrar el primer lindero, ORIENTE: en parte con el lote de propiedad del señor FELIPE ALEMAN y en parte con el camino que sale para san miguel hasta el mojón marcado con el número uno (1) que se encuentra sobre un chorro, SUR: desde el mojón anterior aguas abajo hasta el mojón numero dos (2) que esta al pie de un árbol de canelo a mitad del chorro, de aquí se sigue por unas gradas de piedra hasta el mojón tres (3) que esta sobre otro chorro pasando por el mojón con la letra (i) lindando con terrenos que fueron de BALERIO MALDONADO, OCCIDENTE: linda con terrenos de BALERIO MALDONADO desde el mojón (3) siguiendo por el chorro aguas abajo hasta el mojón número (4) en la quebrada del chizcal de ahí sigue hasta el mojón marcado con la letra (P) continua en línea recta hasta el mojón (R). TRADICION: este inmueble fue adquirido por los cónyuges señores SAMUEL GUTIERREZ BELLO Y MARIA ANTONIA VELA DE GUTIERREZ compra realizada el señor LUIS MARÍA BUITRAGO FORERO mediante escritura número 4792 del 15 de septiembre de 1980. con registro catastral número 00-00-008-0031 y folio de matrícula número 051 - 8845 de oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha Cundinamarca

\$19.066.000

TERCERA HIJUELA PARA LOS HEREDEROS FRANCY YAMILE GUTIÉRREZ PIZA CC 1.072.189.996, JOSE MARÍA GUTIÉRREZ VELA CC 3.179.790, VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ VELA CC 79.182.273, MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ VELA CC 79.182.432, MARÍA HILDA GUTIÉRREZ VELA CC 39.724.651, JAIRO GUTIÉRREZ VELA CC 79.183.127, ÁNGEL MAURICIO GUTIÉRREZ VELA CC 79.183.776 Y ANA ROSA GUTIÉRREZ INFANTE CC 41.646.714

Del 50% de una (1) finca denominada SAN ANTONIO se les adjudica el 6.25% para cada uno en común proindiviso predio ubicado en la vereda SAN MIGUEL municipio de Sibaté Cundinamarca con una extensión aproximada de tres mil cuatrocientos sesenta metros 3460 mt, comprendido dentro de los siguientes linderos ORIENTE: partiendo del mojón número (112) sigue de este mojón lindando con terrenos de pabló garzón hasta encontrar el mojón (109) de este mojón en dirección sur en una extensión de 105 metros lindando con terrenos de JUAN GOMEZ, hasta mojón número (112) de este mojón en direccional este y en extensión de 24 metros, lindando terrenos de ERNESTO GUTIERREZ HASTA EL MOJON (113), de este mojón en dirección norte, lindando con predios del ministerio de obras públicas, en una extensión de(106 mts), hasta llegar al mojón (112) punto de partida y encierra.

\$8.364.000

TRADICION: este inmueble fue adquirido por los causantes mediante escritura número (2121) del 23 de mayo de (1969) de la Notaría Segunda de Bogotá, con el registro catastral número 2574-0000000000110006000000000 y matricula inmobiliaria número 051-6951 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha, Cundinamarca.

NEGOCIOS PENALES, CIVILES, SUCESIONES Y FAMILIA ESPECIALISTA EN DERECHO FAMILIA - PUBLICO - COMERCIAL Y DOCENCIA UNIVERSITARIA CONCILIADOR EN DERECHO

CUARTA HIJUELA PARA LOS HEREDEROS FRANCY YAMILE GUTIÉRREZ PIZA CC 1.072.189.996, JOSE MARÍA GUTIÉRREZ VELA CC 3.179.790, VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ VELA CC 79.182.273, MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ VELA CC 79.182.432, MARÍA HILDA GUTIÉRREZ VELA CC 39.724.651, JAIRO GUTIÉRREZ VELA CC 79.183.776

Del 50% de una (1) finca denominada SAN ANTONIO **se les adjudica el 7.15**% para cada uno en común proindiviso predio ubicado en la vereda SAN MIGUEL municipio de Sibaté Cundinamarca con una extensión aproximada de tres mil cuatrocientos sesenta metros 3460 mt, comprendido dentro de los siguientes linderos ORIENTE: partiendo del mojón número (112) sigue de este mojón lindando con terrenos de pabló garzón hasta encontrar el mojón (109) de este mojón en dirección sur en una extensión de 105 metros lindando con terrenos de JUAN GOMEZ, hasta mojón número (112) de este mojón en direccional este y en extensión de 24 metros, lindando terrenos de ERNESTO GUTIERREZ HASTA EL MOJON (113), de este mojón en dirección norte, lindando con predios del ministerio de obras públicas, en una extensión de(106 mts), hasta llegar al mojón (112) punto de partida y encierra.

\$8.364.000

TRADICION: este inmueble fue adquirido por los causantes mediante escritura número (2121) del 23 de mayo de (1969) de la Notaría Segunda de Bogotá, con el registro catastral número 2574-0000000000110006000000000 y matricula inmobiliaria número 051-6951 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha, Cundinamarca.

HIJUELAS DE PASIVOS

RELACIÓN DE PASIVOS

Se precisa manifestar al Despacho, que, de acuerdo a lo expresado en la diligencia de inventarios y avalúos no se reporta pasivo alguno que grave la liquidación de la sociedad conyugal.

Valor de esta partida...... \$ 0. oo

TOTAL PASIVO...... \$ 0.00

4. CONCLUSIONES

ACTIVOS SUCESIÓN				
VALOR ACTIVO DEL INVENTARIADO	<u>\$54.860.000</u>			
HIJUELA ACTIVO FRANCY YAMILE GUTIÉRREZ PIZA	\$7.347.321. ⁴³			
HIJUELA ACTIVO JOSE MARÍA GUTIÉRREZ VELA	\$7.347.321. ⁴³			
HIJUELA ACTIVO VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ VELA	\$7.347.321. ⁴³			
HIJUELA ACTIVO MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ VELA	\$7.347.321. ⁴³			
HIJUELA ACTIVO MARÍA HILDA GUTIÉRREZ VELA	\$7.347.321. ⁴³			
HIJUELA ACTIVO JAIRO GUTIÉRREZ VELA	\$7.347.321. ⁴³			
HIJUELA ACTIVO ÁNGEL MAURICIO GUTIÉRREZ VELA	\$7.347.321. ⁴³			
HIJUELA ACTIVO ANA ROSA GUTIÉRREZ INFANTE	\$ 3.428.450			
SUMAS IGUALES	\$ 54.860.000	\$ 54.860.000		

PASIVOS SUCESIÓN				
VALOR DEL PASIVO INVENTARIO		<u>0</u>		
HIJUELA PASIVO FRANCY YAMILE GUTIÉRREZ PIZA	0			
HIJUELA PASIVO JOSE MARÍA GUTIÉRREZ VELA	0			
HIJUELA PASIVO VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ VELA	0			
HIJUELA PASIVO MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ VELA	0			
HIJUELA PASIVO MARÍA HILDA GUTIÉRREZ VELA	0			
HIJUELA PASIVO JAIRO GUTIÉRREZ VELA	0			
HIJUELA PASIVO ÁNGEL MAURICIO GUTIÉRREZ VELA	0			
HIJUELA PASIVO ANA ROSA GUTIÉRREZ INFANTE	0			
SUMAS IGUALES	<u>0</u>	0		

NEGOCIOS PENALES, CIVILES, SUCESIONES Y FAMILIA ESPECIALISTA EN DERECHO FAMILIA - PUBLICO - COMERCIAL Y DOCENCIA UNIVERSITARIA CONCILIADOR EN DERECHO

PORCENTAJES SUCESIÓN				
		<u>100%</u>		
FRANCY YAMILE GUTIÉRREZ PIZA	13.40%			
JOSE MARÍA GUTIÉRREZ VELA	13.40%			
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ VELA	13.40%			
MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ VELA	13.40%			
MARÍA HILDA GUTIÉRREZ VELA	13.40%			
JAIRO GUTIÉRREZ VELA	13.40%			
ÁNGEL MAURICIO GUTIÉRREZ VELA	13.40%			
ANA ROSA GUTIÉRREZ INFANTE	6.25%			
SUMAS IGUALES	<u>100%</u>	100%		

Teniendo en cuenta que para el presente proceso el 50% corresponde al causante Samuel Gutiérrez Bello quien dejó 8 herederos y el 50% de la causante María Antonia Vela de Gutiérrez quien dejó 7 herederos se hizo la distribución correspondiente con porcentajes efectuados en operaciones aritméticas, arrojando los resultados de los cuadros descritos en el numero 4. Conclusiones.

De la anterior manera dejo presentado el respectivo trabajo de partición el cual queda a disposición de las partes y del Despacho para su aprobación o en su lugar cualquier objeción estoy atento a lo que ordene el Juzgado.

Atentamente,

LUIS ALFREDO CARDOZO CARDOZO

C.C. No. 19.165.961 de Bogotá T.P. No. 36.888 del C.S. de la J.

Avda. Jiménez No. 9-14 Oficina 609 Bogotá. D.C.

Contacto: 311-2393651

E-mail: cardozo36888@hotmail.com